

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08/11/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 01082 00**

En atención a la anterior demanda formulada por canales virtuales; una vez examinado por el Despacho el documento allegado con la acción promovida y la cual la sociedad demandante le prodiga virtualidad ejecutiva <factura de venta No. 00029361>, se considera que aquella no cumple con el lleno de los requisitos, habida cuenta que no reúnen las exigencias legales del numeral 2º del artículo 774 del C. Co., como es la fecha de recibo del título valor por parte del deudor, además no tiene firma de quien la crea de conformidad con lo ordenado en el artículo 621 del Código de Comercio. Por lo tanto, al faltar dichos requisitos especiales, el documento no tendrá carácter de título valor. En consecuencia, se habrá de denegar el mandamiento de pago solicitado.

Conforme a lo anteriormente esbozado, el Juzgado 61 Civil Municipal transformado transitoriamente en Juzgado 43º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

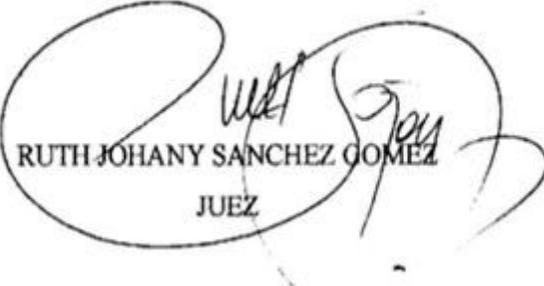
RESUELVE

PRIMERO. - **NEGAR** el mandamiento ejecutivo solicitado en la demanda de la referencia, por las razones que anteceden.

SEGUNDO. - **DEVOLVER** en el evento que ello aplique, los anexos de la demanda al interesado sin necesidad de desglose y previas las desanotaciones y constancias del caso.

TERCERO. - **ARCHIVAR** la actuación, en firme lo resuelto, dejando las constancias de rigor. - Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 90 fijado hoy 09/11/2021
a la hora de las 8.00 A.M.

María del Pilar Naranjo Ramos
Secretaria